

sierta la licitación para “Suministro de vestuario laboral del personal del Ayuntamiento de Collado Villalba” (expediente 53CON/09).

Collado Villalba, a 9 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/13.960/09)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Collado Villalba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.
 - c) Número de expediente: 55CON/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicio.
 - b) Descripción: servicio de actualización y mantenimiento del catastro de bienes inmuebles urbanos del municipio de Collado Villalba.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 1 de septiembre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 168.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: “Coordinadora de Gestión de Ingresos, Sociedad Anónima”.
 - c) Importe de la adjudicación, por importes unitarios (impuesto sobre el valor añadido incluido):
 - 1) Resolución de expedientes de altas 902:
 - Precio unitario: 34,20 euros/finca.
 - Por cargo o unidad urbana: 18,90 euros/unidad urbana.
 - 2) Tramitación de expedientes de datos jurídicos:
 - Precio unitario: 3,33 euros/finca.
 - 3) Omisiones:
 - Precio por finca: 46,62 euros/parcela catastral.
 - Precio por unidad urbana: 24,21 euros/unidad urbana.
 - 4) Informes de recursos:
 - Precio por finca: 46,62 euros/parcela catastral.
 - Precio por unidad urbana: 24,21 euros/unidad urbana.
 - 5) Atención al público:
 - Precio: 16.200 euros.

Collado Villalba, a 3 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/13.761/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 273, del día 17 de noviembre de 2009, y así en la página 109, en el apartado de tribunal calificador, vocales,

Donde dice:

Vocales	
Titulares	Suplentes
Funcionario habilitado de carácter estatal	Doña M. ^a Teresa Naranjo Fernández
Funcionario habilitado de carácter estatal	Doña M. ^a Belén Sánchez Sánchez
Don Jorge Fernández Pascual	Doña Ana M. ^a González Vara

Debe decir:

Vocales	
Titulares	Suplentes
Funcionario habilitado de carácter estatal	Doña M. ^a Teresa Naranjo Fernández
Funcionario habilitado de carácter estatal	Doña M. ^a Belén Sánchez Sánchez
Don Jorge Fernández Pascual	Doña Ana M. ^a González Vara
Representante designado por la Comunidad de Madrid	Representante designado por la Comunidad de Madrid

En Cubas de la Sagra, a 2 de diciembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/13.839/09)

EL MOLAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2009 se aprobó inicialmente la Modificación de Créditos número 05/09, “Suplementos de crédito”.

Dicha Modificación de Créditos se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

La Modificación de Créditos mediante suplementos de crédito a nivel de vinculación jurídica es del siguiente tenor literal:

1.2. Administración General. Gastos bienes corrientes y servicios: 78.000 euros.

5.1. Producción bienes de carácter económico. Gastos de personal: 153.636 euros.

5.2. Producción bienes de carácter económico. Gastos en bienes corrientes y servicios: 165.000 euros.

6.2. Regulación económica general. Gastos en bienes corrientes y servicios: 16.000 euros.

Los suplementos de crédito ascienden a 412.636 euros y se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Molar, a 28 de diciembre de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.
(03/43.417/09)

FUENLABRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de noviembre de 2009, acordó lo siguiente:

Primero.—La modificación del puesto de trabajo HAC-07-A002 (tesorero), con las siguientes características:

Código: HAC-07-A002.

Puesto: tesorero.

Categoría: tesorero.

Tipo: F.

Provisión: libre designación.

Grupo: A-1.

Destino: 30.

Específico: 2.802,14 euros.

Funciones: según Ley específica.

Segundo.—La amortización del puesto de trabajo HAC-07-A003 (vicesorero). En este sentido se solicitará la cancelación del pues-

to a la Dirección General de Cooperación Local, Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—La creación del puesto de trabajo HAC-08-A001, de acuerdo a las siguientes características:

Código: HAC-08-A001.

Puesto: órgano presupuestación.

Categoría: técnico superior.

Tipo: F.

Provisión: libre designación.

Grupo: A-1.

Destino: 28.

Específico: 2.051,44 euros.

Funciones: descritas en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Cuarto.—Nombrar a doña Begoña Ruiz de la Prada responsable del “órgano de presupuestación”, por cumplir con los requisitos de capacidad exigidos para el puesto conforme a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Quinto.—Publicar la presente modificación de puestos de trabajo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Fuenlabrada, a 7 de diciembre de 2009.—El alcalde en funciones, Julio Crespo Santos.

(03/42.228/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal aprobó inicialmente los presupuestos generales para el ejercicio 2010, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2009.

Dentro del plazo legalmente establecido para ello han sido presentadas alegaciones a dicha aprobación inicial, quedando estas resueltas por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2009.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, el expediente se considera definitivamente aprobado, y se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los presupuestos generales del ejercicio 2010, resumidos por capítulos, de cada uno de los presupuestos que lo integran y del consolidado.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010

CAPÍTULOS INGRESO	AYTO	PM CULTURA	PM DEPORTES	FUMECO	EMT	CIFE	IML	OTAF	IMV	TOTAL AYTO +ORGANISMOS +SOCIEDADES	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	61.703.970,00									61.703.970,00		61.703.970,00
CAPÍTULO II	5.445.270,00									5.445.270,00		5.445.270,00
CAPÍTULO III	21.203.661,26	451.410,00	1.656.831,84	437.615,92	2.729.091,96		20.888,55			26.499.499,53	751.009,73	25.748.489,80
CAPÍTULO IV	49.897.002,55	7.166.390,81	8.200.716,56	222.000,00	2.786.126,18	6.956.059,58	6.129.076,66	2.395.188,67	478.400,00	84.230.961,01	29.540.685,20	54.690.275,81
CAPÍTULO V	1.152.200,00		135.517,14			7.000,00				1.294.717,14		1.294.717,14
CAPÍTULO VI	14.831.000,00									14.831.000,00		14.831.000,00
CAPÍTULO VII	535.000,00						23.000,00			558.000,00	23.000,00	535.000,00
CAPÍTULO VIII	0,00									0,00		0,00
CAPÍTULO IX	7.581.017,00									7.581.017,00		7.581.017,00
TOTAL INGRESOS	162.349.120,81	7.617.800,81	9.993.065,54	659.615,92	5.515.218,14	6.986.059,58	6.149.965,21	2.395.188,67	478.400,00	202.144.434,68	30.314.694,93	171.829.739,75

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	PM CULTURA	PM DEPORTES	FUMECO	EMT	CIFE	IML	OTAF	IMV	TOTAL AYTO +ORGANISMOS +SOCIEDADES	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	51.350.820,06	3.971.997,25	4.172.937,48	537.013,00	3.104.041,08	5.414.714,74	5.933.734,71	2.001.188,67	197.500,00	76.683.946,99		76.683.946,99
CAPÍTULO II	45.767.922,58	2.982.161,51	3.338.096,53	122.002,92	2.394.443,07	1.324.374,62	216.230,50	394.000,00	130.900,00	56.670.131,73	751.009,73	55.919.122,00
CAPÍTULO III	1.116.000,00		5.150,00	600,00	670,99	3.000,00				1.125.420,99		1.125.420,99
CAPÍTULO IV	32.945.336,57	663.642,05	2.476.881,53			220.970,22			150.000,00	36.456.830,37	29.540.685,20	6.916.145,17
CAPÍTULO VI	23.174.017,00						23.000,00			23.197.017,00		23.197.017,00
CAPÍTULO VII	258.040,60									258.040,60	23.000,00	235.040,60
CAPÍTULO VIII	0,00									0,00		0,00
CAPÍTULO IX	7.736.984,00					16.063,00				7.753.047,00		7.753.047,00
TOTAL GASTOS	162.349.120,81	7.617.800,81	9.993.065,54	659.615,92	5.515.218,14	6.986.059,58	6.149.965,21	2.395.188,67	478.400,00	202.144.434,68	30.314.694,93	171.829.739,75

Resultado presupuestario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
--------------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

En Fuenlabrada, a 23 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/43.276/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del establecimiento y la modificación de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos para el año 2010, aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de noviembre de 2009 y no habiéndose efectuado reclamaciones se entiende aprobadas definitivamente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 79.b y 70.2 de la Ley 7/1985.

Se procede a la publicación de las referidas modificaciones, que se adjuntan.

Ordenanza número 39 Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia

De conformidad con lo establecido en el capítulo VI del Real Decreto Ley 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia.

1. La cuantía del precio público regulada en esta ordenanza, para cada uno de sus distintos servicios, será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes.